



*ANUNCIO de 5 de marzo de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Plantación y puesta en riego de 51,873 ha de olivar súper intensivo en la finca "El Chaparral", a ubicar en las parcelas 35 del polígono 13, y 399 y 1399 del polígono 15, del término municipal de Acedera (Badajoz)". Expte.: IA23/1013. (2024080359)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Plantación y puesta en riego de 51,873 ha de olivar súper intensivo en la finca "El Chaparral", a ubicar en las parcelas 35 del polígono 13, y 399 y 1399 del polígono 15, del término municipal de Acedera (Badajoz)", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluaciondeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluacionAmbientaOrdinaria>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el anexo I, grupo 1, letra b, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; "Transformación de áreas sin cultivar o áreas naturales o seminaturales para la explotación agrícola sobre una superficie mayor de 50 ha".

El proyecto consiste en la instalación de cultivos agrícolas permanentes en régimen de regadío en una superficie de 51.873 ha, las cuales actualmente tienen un uso de tierras arables de secano con arbolado forestal. La zona de actuación comprende la parcela 35 del polígono 13, y las parcelas 399 y 1399 del polígono 15, del término municipal de Acedera (Badajoz).

Se pretende implantar 51,873 ha de cultivo de olivar súper intensivo con marco de plantación de 3,75 x 1,25 m. El agua necesaria para la puesta en riego procederá del río Guadiana por el Canal de Pela (Ramal del Canal de las Dehesas), mediante la ejecución de una toma. El caudal solicitado asciende a 18,05 l/s, con un volumen total demandado de 133.106,12 m<sup>3</sup>/año para toda la plantación.



Se proyecta un sistema de riego por goteo, provisto de una balsa de regulación de capacidad 95.000 m<sup>3</sup>.

La promotora del proyecto es D.<sup>a</sup> Manuela Mera Gómez-Bravo.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de marzo de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.